



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO Nº 76/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECINUEVE DÍAS DE MAYO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTUAGÉSIMA SEXTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 7 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION  
CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.997.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Marín Iborra.

D. Juan Gallego Ballester.

D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Mier.

D<sup>a</sup> Ana Toro Perea.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

D. José Miguel Pérez Pérez.

D. José María Gonzalez Fernández.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D<sup>a</sup> Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 5 de mayo de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 02.05.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1. Por el contratista de las obras, D. TOMAS BAEZA GRANCHA, se presentan las certificaciones nº 24 y 25 de la obra denominada "Pabellón Polideportivo en Roquetas de Mar" debidamente visadas por la dirección técnica facultativa de las obras y por importe de 786.190.- y 10.498.137.- pesetas respectivamente. La Comisión informa favorablemente ambas certificaciones proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. Certificación nº 2 de la obra de "Acondicionamiento Playa Serena, (FII) por importe de 24.833.525.- pesetas y adjudicada al contratista D. MIGUEL OJEDA ESCANEZ, visada por el técnico municipal competente. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

3. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite las certificaciones cuatro y cinco de la obra de "Abastecimiento en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal S.G., B-I para el año 96 con el nº 10, adjudicada al contratista Probisa y por importe la aportación municipal de 1.160.470.- pesetas y 3.186.274.- pesetas respectivamente. La Comisión informa favorablemente ambas certificaciones y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

4. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificación nº 5 de la obra de "Ampliación de Ayuntamiento Roquetas de Mar, 1ª fase" visada por los técnicos municipales y por importe de 17.125.343.- pesetas. La Comisión la informa favorablemente y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

5. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite la certificación nº 1 de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en el programa Operativo Local, para el año 96 con el nº 48, adjudicada al contratista Intagua S.A. y por importe la aportación municipal de 1.384.361.- pesetas respectivamente. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

6. La empresa PROBISA presenta cinco facturas correspondientes todas ellas a "Conservación y reparación de Pavimentos en el T.M. de Roquetas" con número 79050, 79051, 79052, 79053 y 79054 todas con el VºBº conforme del técnico municipal de Urbanismo y por importe de 620.554.-, 559.700.-, 797.614.-, 1.461.600.- y 3.114.600.- pesetas respectivamente. La Comisión informa favorablemente estas facturas proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

7. Dª Encarnación María Vargas Figueroa en representación de PONIENTE EXPRESS S.L. presenta escrito en el que expone que, manteniendo contrato de servicios con este Ayuntamiento sobre manipulación y reparto de correspondencia y habiéndose estipulado una cantidad de 130 pesetas desconocía que en esa cantidad se incluía el IVA, suponiendo un grave perjuicio económico para su empresa por lo que solicita que la cantidad estipulada sea de 130 pesetas más IVA.

La Comisión, a la vista de los argumentos expuestos por el Sr. Interventor estima, con la abstención del grupo PSOE, se proceda a la revisión de este contrato en dicho sentido, lo que somete a la consideración de la Comisión Municipal de Gobierno.

8. La Comisión, a la vista de los escritos presentados por D. Benjamin Barambio Ruiz en representación de URBASER S.A. con fecha 10.04.97, R.E. 4754, 4755 y 4756 por los que solicita respectivamente el abono del pago correspondiente a la prestación del servicio del 6º camión de recogida de basuras de julio a diciembre 95, enero a diciembre 96 y enero a marzo 97, estima deberá emitirse informe por el técnico de urbanismo responsable del tema.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2º) APROBACION, SI PROCEDE, OPERACION DE TESORERIA CON EL B.B.V. POR IMPORTE DE 200.000.000.- DE PESETAS.-

Aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la Comisión la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, se procede por el Sr. Interventor a la exposición de la documentación obrante en el expediente elaborado a efectos de concertar una operación de Tesorería con las siguientes características según Memoria de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 1.997:

\* Cuantía: 200.000.000.- pesetas.

\* Plazo de reintegro: 11 meses.

\* Tipo de interés: MIBOR + 0'40% anual.

\* Formalización de la operación: En cualquiera de las formas autorizadas legalmente.

Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artº 123 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente DICTAMEN:

Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de Tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio y Resultando que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 5 de mayo de 1.997, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentaneo por el que atraviesa la Tesorería Municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando que se ha emitido por Intervención, con fecha 5 de mayo de 1.997 informe favorable a la operación de Tesorería propuesta por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su concertación.

Considerando que el artículo 180 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera Entidades Financieras operaciones de Tesorería.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2 de la precitada Ley, la competencia para la concertación de la O.T. propuesta la tiene atribuida el Pleno, dado que su importe supera el 5 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, esta Comisión con los votos a favor del P.P. y las abstenciones de los grupos PSOE, I.U.-C.A. y U.P, es decir, cinco votos a favor y cinco abstenciones eleva al Pleno de la Corporaciónm la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.- Contratar con B.B.V. una operación de Tesorería por importe de 200.000.000.- pesetas a amortizar en 11 meses mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Interés: MIBOR + 0'30%

Comisión de apertura: 0'25%

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

3º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión desestima la solicitud fraccionamiento Multa de Tráfico por importe de 12.000.- pesetas efectuada por D. SAMUEL OKOH, dado que el Reglamento para el aplazamiento y fraccionamiento de pagos aprobado por el Ayuntamiento Pleno establece en su artº 2º.2. que no serán fraccionables las deudas cuya cuantía no exceda de 75.000.- pesetas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2. Por baja en la actividad, epígrafe 831 ref. 8451005157646 con fecha 30.01.95, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones I.A.E., solicitadas por D. ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ AUÑON, que deberá presentar originales de recibos pagados, y por importe:

1) Recibo 694, ejercicio 95, devolución tres trimestres: 15.000.- pesetas cuota municipal y 6.000.- pesetas cuota provincial.

2) Recibo 711 ejercicio 1.996, devolución cuota íntegra, por importe de 20.700.- pesetas cuota municipal y 8.280.- pesetas cuota provincial.

3. Procede devolución 5.096.- pts cuota IBI urbana ejercicio 91 mas 1.019.- pts recargo recibo 9373451H solicitado por D. MANUEL GALAN LOPEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

4. La Comisión, vista la solicitud devolución Impuesto Construcciones expdte. 187/96 efectuada por D. ANTONIO MINGORANCE GAMEZ, visto el informe de Urbanismo Municipal y visto que no consta renuncia expresa a la Licencia de Obras concedida, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar dicha renuncia.

5. La Comisión, vista la solicitud devolución Impuesto Construcciones expdte. 825/95 efectuada por D<sup>a</sup> MARIA PICON DEL AGUILA, visto el informe de Urbanismo Municipal y visto que no consta renuncia expresa a la Licencia de Obras concedida, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar dicha renuncia.

6. La Comisión, para entrar en el estudio de la solicitud devolución IAE efectuada por D. Pascual Balboa Gómez en representación de PROMOCIONES PRAELO S.A. estima deberá presentar copia del recibo para el cual solicita devolución.

7. Por duplicidad, estima la Comisión procede devolución 18.585.- pesetas correspondiente al 2º plazo Contribuciones Especiales expdte. 1906/96, solicitado por D. JOSE IGNACIO GONZALEZ MANGANO.

8. Por duplicidad, procede devolución 5.896.- pesetas mas 1.179.- recargos y 408 I.D., certificación 11608, IVTM, vehículo B-9971-HB solicitado por D. JOSE LUIS DOMINGUEZ RUIZ, debiendo presentar original de carta de pago.

9. Por baja en la actividad con fecha 03.07.96, procede devolución un trimestre cuota IAE ejercicio 96, recibo 2199, epígrafe 942.1, ref. 8455000305385 por importe de 22.652.- pts cuota municipal y 9.060.- pts. cuota provincial solicitado por D<sup>a</sup> Elisa Alvarez Gutierrez, en representación de CENTRO MEDICO DR. A. HERVAS C.B., debiendo presentar original de carta de pago.

10. Por baja en la actividad con fecha 30.06.96, procede devolución dos trimestres cuota IAE ejercicio 96, recibo 60, epígrafe 831, ref. 8454010740761 por importe de 10.350.- pts cuota municipal y 4.140.- pts. cuota provincial solicitado por D<sup>a</sup> ELISA ALVAREZ GUTIERREZ, debiendo presentar original de carta de pago.

11. La Comisión, vista la solicitud devolución cuota IAE efectuada por D. DOMINGO VIZCAINO LOZANO, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar copia del recibo para el cual solicita devolución.

12. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. Miguel Gímenez Cervantes en representación de la Mercantil INONSA, aortando copia de Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, nº de referencia 04/01346/94 dictado en sesión de 16-12-96 y solicitando devolución de aval presentado como garantía a liquidación girada



en concepto IBI Urbana , r.c. 24.50.701 y nº fijo 9361847, y visto igualmente que dicha Resolución es recurrible en alzada ante el TEAC, estima deberá dirigirse escrito a la GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO, al que se acompañará copia de la documentación presentada, a efectos se emita informe en relación a si dicha Sentencia ha sido recurrida o, si por el contrario es firme, a los efectos oportunos.

13. La Comisión desestima el recurso interpuesto con fecha 21 de Abril de 1997 registro de entrada nº 5754, presentado por D. Pedro E. Gutiérrez Fernández, en representación de Banco Hipotecario de España S.A., en base al informe emitido al respecto y que establece:

La notificación fue efectuada por la Unidad de Recaudación Municipal, según consta en el expediente, mediante acuse de recibo relativo a "afección de bienes" del expte. de D. Juan Alfonso Maldonado Rodríguez, con fecha 25/03/97, y por tanto el recurso está presentado dentro del plazo que a efectos de recursos establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Basa en síntesis su escrito la entidad recurrente en las siguientes alegaciones:

- a) La notificación de la afección debe hacerse sin recargos ni intereses.
- b) La responsabilidad es subsidiaria o solidaria y por tanto no se le ha informado de a solvencia o insolvencia del deudor principal.

Correlativamente con las alegaciones:

PRIMERO.- Respecto al apartado a) causa extrañeza la alegación toda vez que la notificación de la declaración de afección ha sido realizada por el principal de la deuda, excluidos recargos de apremio e intereses de demora, de conformidad con el art. 20 en relación con el art. 37.2, ambos del Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO.- Respecto al apartado b) hay que señalar:

- . El art. 76 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece expresamente que "en los supuestos de cambio por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los arts. 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedaran afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el art. 41 de la Ley General Tributaria".
- . El art. 41.1 de la Ley General Tributaria dispone: "los adquirentes de bienes afectos por Ley a la deuda tributaria, responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga".
- . El art. 37.2 del Reglamento General de Recaudación determina que "si la deuda no se paga en periodo voluntario ni en vía de apremio, transcurrido el plazo establecido en el art. 108 de este Reglamento, se requerirá al poseedor del bien afecto para que pague la deuda, excluidos recargos de apremio, intereses y costas en un plazo igual al establecido en el art. 20.2a) y b) del mismo Reglamento".

Una vez reseñado lo anterior, el reclamante confunde la afección de bienes con la hipoteca legal tácita y con los demás responsables de los tributos, toda vez que no estamos ante un auténtico supuesto de responsabilidad, pues dicho adquirente no responde con todo su patrimonio, como los auténticos responsables, sino únicamente con el bien afecto. La derivación de la acción contra dicho adquirente, tampoco es encajable en el esquema del responsable subsidiario y solidario. En el primer caso, para derivar la acción es necesario agotar la ejecución con declaración de fallido del sujeto pasivo principal; en el segundo, la derivación de la acción se produce al final del periodo voluntario. En el supuesto de la afección de bienes, en cambio, la derivación se produce al vencer el plazo para el pago del recargo de apremio, sin esperar a que concluya la ejecución. A partir de ese momento, el adquirente tiene opción entre pagar la deuda, o dejar que prosiga la acción, con embargo y subasta del bien en cuestión.



14. Se dá cuenta a la Comisión de la documentación remitida por el Area de Apoyo a Municipios de la Diputación Provincial por haber sido presentada por error en aquél Organismo y relativa a solicitud bonificación IBI Urbana por tratarse de V.P.O. de inmuebles ubicados en la r.c. 66.40.701 y acogidas al régimen de Protección general expdte. nº 04-1-0004/95, y de lo que parece ya tiene conocimiento la Gerencia Territorial.

#### 4º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, visto los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a distintas facturas de Data, por distintos ejercicios y conceptos y causadas por Otros motivos y Bajas, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 76/97 de 28/04/97. Recibos IBI Urbana y ECUPS. Ejercicios 1.991 a 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 350.620.- pesetas.
2. F/D nº 77/97 de 23/04/97. Certificaciones IVTM y Basura. Ejercicios 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 113.957.- pesetas.
3. F/D nº 78/97 de 23/04/97. Recibos IBI Urbana, agua, IVTM y Basura. Ejercicios 1.990 a 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 1.179.324.- pesetas.
4. F/D nº 79/97 de 23/04/97. Certificaciones IBI Urbana. Ejercicios 1.991 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 106.796.- pesetas.
5. F/D nº 80/97 de 23/04/97. Recibos IBI Urbana, agua y basura. Ejercicios 1.990, 1.991 y 1.992. Otros motivos. Importe de la factura: 195.820.- pesetas.
6. F/D nº 81/97 de 23/04/97. Certificaciones IAE. Ejercicio 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 15.688.- pesetas.
7. F/D nº 82/97 de 23/04/97. Recibos IVTM. Ejercicios 1.990, 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 76.773.- pesetas.
8. F/D nº 83/97 de 23/04/97. Certificaciones agua, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 111.717.- pesetas.
9. F/D nº 84/97 de 23/04/97. Recibos agua, basura y alcantarillado. Ejercicios 1.992, 1.993, 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 65.103.- pesetas.
10. F/D nº 85/97 de 23/04/97. Recibos agua, basura y alcantarillado, Ejercicios 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 438.892.- pesetas.
12. F/D nº 86/97 de 23/04/97. Certificaciones agua, basura e IBI urbana. Ejercicios 1.990 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 274.608.- pesetas.
13. F/D nº 87/97 de 23/04/97. Certificaciones basura e IBI Urbana. Ejercicios 1.994 y 1.996. Bajas. Importe de la factura: 229.852.- pesetas.
14. F/D nº 88/97 de 23/04/97. Recibos agua, basura, IVTM e IBI Urbana. Ejercicios 1.994 y 1.996. Bajas. Importe de la factura: 2.045.619.- pesetas.
15. F/D nº 89/87 de 23/04/97. Certificaciones basura. Ejercicio 1.996. Otros motivos. importe de la factura: 127.442.- pesetas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

16. F/D nº 90/97 de 23/04/97. Recibos agua, basura, alcantarillado y ECUA. Ejercicios 1.992 a 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 369.712.- pesetas.

17. F/D nº 91/97 de 23/04/97. Certificaciones agua, basura y alcantarillado. Ejercicios 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 182.193.- pesetas.

18. F/D nº 92/97 de 23/04/97. Recibos agua y basura. Ejercicios 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 114.805.- pesetas.

19. F/D nº 94/97 de 29/04/97. Recibos agua, basura y alcantarillado. Ejercicios 1.992, 1.993, 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 347.675.- pesetas.

20. F/D nº 95/97 de 29/04/97. Certificaciones basura. Ejercicio 1.996. otros motivos. Importe de la factura: 147.684.- pesetas.

21. F/D nº 96/97 de 29/04/97. Recibos IBI Urbana e IVTM. Ejercicio 1.992 a 1.996. Bajas. Importe de la factura: 234.245.- pesetas.

22. F/D nº 97/97 de 29/04/97. Certificaciones IVTM. Ejercicios 1.992 y 1.993. Bajas. Importe de la factura: 4.000.- pesetas.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13'30 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presenta acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 13 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

““ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.-

Se examinarón los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo.

1º TALLERES RUECAR, S.L., representada por Don Francisco Cazorla Rueda, EXPTE. 94/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller mecánico y electricidad en Carretera de la Mojonera, nº 102, según proyecto redactado por Don Enrique Alcazar París. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad



como molesta y peligrosa por ruidos y existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º SUPERMERCADO AGUADULCE, S.L., EXPTE. 215/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de supermercado en Avenida Santa Fe esquina Calle Sonora, según proyecto redactado por Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A (I.C.C.). INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS MAGEN, S.A, EXPTE. 61/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar en Parcela 501, local 9, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS MAGEN, S.A., EXPTE. 62/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Cafetería en Parcela 501, local 10, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS MAGEN, S.A., EXPTE. 63/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de burger en Parcela 501, local 5, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º DON JUAN ANTONIO OLIVER CARRILLO, EXPTE. 131/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cafetería en Parcela 501, local 22, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º DOÑA MARIA DEL REPOSO CAMACHO BAYO, EXPTE. 170/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de lavandería en Calle Falcón, nº 19, según proyecto redactado por Don Manuel Torres Ceballos. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por vapores, ruidos y vibraciones. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º DON GLYN W. WAY, EXPTE. 196/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de restaurante en Calle Mar Egeo, s/n, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- OCUPACION DE VIA PUBLICA.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1º DON JOSE ANTONIO VARGAS VILLEGAS, EXPTE. 4/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1997 en Plaza Cortijos de Marín (junto Caja Rural). INFORME FAVORABLE.

2º DON ISRAEL SOTO ROMAN, EXPTE. 16/97. P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Calle Marco Polo Plaza las Marinas. INFORME FAVORABLE.

3º DON ANTONIO MEDINA RIVAS, EXPTE. 15/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Calle Americo Vespuccio frente Hoteles Zoraida. INFORME FAVORABLE.

4º DOÑA JULIA CAMPUZANO MARTINEZ, EXPTE. 11/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Avenida Mediterráneo, Paseo Marítimo (junto Hotel Sabinal). INFORME FAVORABLE.

5º DON ROGELIO POMARES RUBIO, EXPTE. 17/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Calle Magisterio. INFORME FAVORABLE.

6º DON CARLOS BAILON GARCIA, EXPTE. 14/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Calle Romanilla altura Calle José Ojeda. INFORME FAVORABLE.

7º DOÑA ROSA MARIA GARCIA MUYOR, EXPTE. 19/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en el Sector 36. INFORME FAVORABLE.

8º DON JOSE MARIA JIMENEZ ADAMUZ, EXPTE. 6/97. P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Avenida Don Juan de Austria altura "El Pocico". INFORME FAVORABLE.

9º DOÑA ANA MARIA SAEZ CASARRUBIOS, EXPTE. 9/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Avenida Carlos III, (junto Unicaja). INFORME FAVORABLE.

Estas autorizaciones se conceden bajo las siguientes condiciones:

1º Abonar en la Caja Municipal el precio público en concepto de ocupación de vía pública con kiosco temporal de helados.

2º El emplazamiento exacto será fijado por lo Servicios Técnicos Municipales o por la Policía Local.

3º Deberá presentar carta de pago de fianza por importe de 50.000.- ptas, como garantía del correcto desmontaje del kiosco de helados, en el plazo establecido.

4º La mencionada licencia municipal será válida hasta el 31 de octubre, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública.

5º Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6º Carnet de manipulador de alimentos.

7º Autorización de la empresa fabricante de helados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.997.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María Gonzalez Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, doña María Teresa Blanco Mier, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jiménez, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 y 7 de Mayo de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

- PORTOCARRERO S.A., para vivienda tipo 3 ( parcial de 3 viviendas aisladas), en parcela R-6, Urbanización Villa Africa, Expte. 338/92. II Fase Reformado.
- GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., para 4 viviendas dulex de P.O. y almacenes ( I fase parcial de 9 viviendas duplex de P.O. y almacenes, en calle Juviles, Expte. 890/94. I Fase.
- RUANO GARCIA S.L., para 15 viviendas garajes y almacén de aperos de P.O., en Calle Dr. Carracido, Dr. Ferrand, Julio Bravo y Camino del Cañuelo, Expte. 240/96.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 2 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE MAYO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º COMPAÑIA EUROPEA DE FINANZAS, S.A. 80/97, para caseta de información y ventas (provisional durante ejecución de obras), en Paseo de Los Castaños, manzana 24. Debiendo situarse a distancia mínima de esquina de 12 metros evitando que se anule la visibilidad del cruce.

2º DON JUAN JOSE RAMOS MARIN, 334/97, para vallado de solar según plano de alineaciones adjunto, en Calle San José Obrero. Buenavista.

3º DOÑA ERMITA VILLAVERDE PIÑEIRO, 383/97, para colocar 4,50 mts lineales de balaustrada en balcón, en Calle Pechina nº 19.

4º DON ALFONSO NOVIS JAIME, 384/97, para cambio de solería, carpintería exterior, fontanería, adecuación de electrificación, construcción de 2 armarios y saneamiento de cubierta, en Calle Cerezo nº 109.

5º DOÑA MARIA ISABEL PEREZ SILVESTRE, 385/97, para abrir zanja para la acometida eléctrica desde la esquina de la C/Julio Romero hasta la esquina de la C/Santa Isabel que dan a la Calle Pintor Rosales. Procede acceder a lo solicitado debiendo depositar una fianza de 25.000 para responder a la reposición de infraestructura.

6º DON EMILIO GOMEZ LOPEZ, 387/97, para recrecido de muro y embellecimiento interior de patio (debiendo ser el muro opaco hasta 1,50 m de altura medido sobre el nivel de la acera, y el resto hasta 3 mts con rejas o verjas translúcidas de cualquier clase), en Calle Enebro nº 1.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

7º DON ANTONIO GUTIERREZ MONTOYA, 388/97, para cambiar 2 ventanas en Carretera de la Mojonera nº 460.

8º DON GABRIEL ARTES DE ARCO MARCO, REP MARCOS PENZO, para alicatado de patio 25 m2, en Avda. Las Palmerillas nº 1

9º DON ROGELIO MORENO ZAMORA, 390/97, para poner escayola en techo de local, poner saneamiento en cuarto de baño y poner escaparate (local sin uso específico), en Calle Manuel Machado nº 16.

10º DOÑA AMALIA MURCIA GOMEZ, 391/97, para poner zócalo andaluz en terraza interior, en Calle Sierra de Gata F-48.

11º DON ANDRE MENDY, 392/97, para hacer zanja para conectar a la red general de alcantarillado, en Calle Melilla nº 5. Debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, S.A. quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos incluso la reposición de servicios afectados todo ello por cuenta del peticionario.

12º DON MANUEL OLMOS BAS, 394/97, para poner 2 ventanas, solado de vivienda, picar fachada y repellar con cotegran, en Avda. Juan Bonachera nº 214.

13º DON BLAS FUENTES REQUENA, 396/97, para hacer zanja para conexión a la red general de alcantarillado, en Calle Marín nº 17. Debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, S.A. quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

14º DON KARLHEINZ KASBUR, 398/97, para saneamiento de valla exterior, en Calle Rosa nº 13.

15º DON JESUS CASTILLO CASTILLO EN REP DE CRISTALERIA ROQUETAS, S.L. 400/97, para ejecución de 2 escaparates (local sin uso específico), en Calle Luis Buñuel nº 26.

16º GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. 402/97, para levantamiento con ladrillo de 11 x 16 x 3 = 528 m2, repello de paredes exteriores consistente en 528 m2, fratasado y alicatado de 528 m2, colocación de gres antideslizante en el suelo 176 m2, ayudas eléctricas, ayudas fontanería, limpieza y retirada de escombros, en Ctra. Faro Sabinal s/n.

17º DON FRANCISCO MONTES SANCHEZ, 403/97, para ejecución de tabiquería y aseos para consulta médica, en Avda. Juan Bonachera, Edf. Puente, bajo.

18º DON FRANCISCO HERNANDEZ CARMONA, 404/97, para picar fachada y acabado de fachada con china proyectada, en Calle Pimpinela nº 4. Urb. Los Limoneros

19º DON MANUEL MENDOZA MONTERO, 405/97, para cambio de ventanas y sustitución de puerta en semisótano, en Calle Mar Egeo, Complejo Albaida.

20º DON ANTONIO BILBAO ARRESE, 406/97, para acristalamiento de terraza, en Calle Petunia nº 4.

21º DON JOSE RAMON TERUEL BOTELLA, 416/97, para colocación de zócalo con piedra de pizarra en fachada dúplex, en Calle Santa Mónica nº 25.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

C) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 2 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CON FECHA 6 DE MAYO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, 128/97, para instalación de toldo desmontable, en Avda. del Mediterráneo nº 97. Procede la ocupación en vía pública, con un presupuesto de pesetas 125.000 ptas. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

2º DON JUAN ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, 180/97, para instalación de toldo en Ctra. de la Mojonera nº 22. Se concede lo solicitado con la salvedad de que la altura mínima de la parte rígida de toldo hasta la superficie de la acera será de 2,40 mts. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

3º DON FELIX ALMONACID LOPEZ, 265/97, para instalación de toldo de 4m x 2,5m enclavado en el suelo, en Avda. Mediterráneo Edf. Chumberas Local 1. Se concede lo solicitado siendo desmontable este. El Técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

4º DON JOSE LUIS MOCHON HERNANDEZ, 353/97, para instalación de toldo desmontable de 7,50 x 5 m enclavado en el suelo, en Avda. Mediterráneo nº 119. Procede la ocupación en vía pública de 4,60 x 4,30 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de pesetas de 494.500 ptas. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

5º DON ALEJO VICO HERNANDEZ, 354/97, para instalación de toldo en Complejo Arenales. Procede la ocupación de vía pública de 3,40 x 20 m, con un presupuesto de pesetas 1.700.000 ptas. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

6º DON ALEJO VICO HERNANDEZ, 425/97, para instalación de toldo enclavado en el suelo. Procede la ocupación de vía pública de 20 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de pesetas de 500.000 pesetas. La estructura será desmontable. El técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

7º DON ANGEL VARO BLANCO, 444/97, para instalación de toldo 57 m<sup>2</sup>, en Avda. Mediterráneo. Procede la ocupación en vía pública de 57 m<sup>2</sup> con un presupuesto de pesetas de 1.425.000 ptas. La estructura será desmontable. El técnico Municipal señalará el emplazamiento exacto así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Instalaciones.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 9 Abril de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar los siguientes:

8º DOÑA ISABEL MARTINEZ PEREZ, 7/97, para instalación de un toldo de 4,60 x 4,20 mts en Avda. Mediterráneo, Edf. Las Chumberas local 8. Informe desfavorable ya el que el establecimiento está dedicado al comercio al por menor de ropa de vestir, y si se concedieran todas las instalaciones de toldos en todo tipo de negocios en la Avda. Mediterráneo se produciría una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización y a la visibilidad de peatones y del tráfico rodado.



9º DON ENRIQUE MARIN MORENO, 164/97, para instalación de toldo en Carretera Mojonera nº 391. Informe desfavorable ya que a criterio de los Servicios Técnicos ocuparía casi toda la superficie de la acera, afectando al paso de los viandantes. Asimismo afectaría a la visibilidad de los vehículos.

10º DON PABLO MARTIN LINARES, 191/97, para instalación de toldo de 4,30 mts x 4,60 mts, en Avda. Mediterráneo nº 103. Informe desfavorable ya que el establecimiento está dedicado a la venta de artículos de regalo, y si se concedieran todas las instalaciones de toldos en todo tipo de negocios en la Avda. Mediterráneo se produciría una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización y a la visibilidad de peatones y del tráfico rodado.

11º DOÑA ANGUSTIAS TEJADA ROSALES, 192/97, para instalación de toldo en vía pública de 4,30 x 4,60 m, en Avda. Mediterráneo, Edf. Chumberas 101. Informe desfavorable ya que el establecimiento está dedicado a la venta de artículos de regalo, y se concedieran todas las instalaciones de toldos en todo tipo de negocios en la Avda. Mediterráneo se produciría una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización y a la visibilidad de peatones y del tráfico rodado.

12º DOÑA INMACULADA VILCHEZ GAMEZ, 357/97, para instalación de toldo de 3,40 x 4,00, en Avda. las Gaviotas nº 8. No se concede lo solicitado ya que el toldo que se pretende instalar es para la venta de ropa de vestir, y si se concedieran todas las instalaciones de toldos en todo tipo de negocios en Avda. de las Gaviotas, se produciría una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización

D) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 9 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE MAYO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON FERNANDO MARMOL FERRI, 375/97, para poner cristalera en terraza, en Calle Arquímedes nº 4, Portal B, 3º B.

2º DON MIGUEL VICIANA GARCIA, 399/97, para solado de cocina y cuarto de baño, poner azulejos, zócalo de piedra, en Calle Lirio nº 21.

3º DOÑA VIRTUDES ENRIQUE GOMEZ, 410/97, para arreglar valla existente 15 m, en Calle Miami nº 8.

4º DON GERRIT SCHILDER, 411/97, para reparación de valla 19,00 x 0,70 mts (no recrecido), en Calle río Sil G-84.

5º DON JOSE JESUS MILAN MAÑAS, 412/97, para impermeabilización de tejado y colocación de tejas, hacer zanja en interior de jardín, arreglo y recrecido de valla hasta 1,50 pared ciega y 0,60 balaustrada, en Calle Adelfas nº 1

6º DON ANTONIO LUQUE DONCEL, 414/97, para abrir puerta en jardín (para entrada principal a vivienda), en Calle Cortijo.

7º DON FRANCISCO JULIO VAZQUEZ MONTES, 417/97, para poner granito en fachada, en Calle José Ojeda nº 17.

8º DON FRANCISCO MARTIN REINA, 418/97, para reparación de valla con colocación de celosía (0,40 m) con altura máxima 1,80-1,90. Sustituir puerta garaje por ventana y cambiar puerta vivienda y puerta ventana aseo cerrando porche (con techo existente), en Calle El Rancho nº 28.

9º DON PEDRO MARIN LOPEZ, 419/97, para poner 20 m2 de suelo en terraza del local, en Calle Alameda. Bodega rincón de Gracia

10º DON ABELARDO CAMPRA LESEDUARTE, 420/97, para solado de 15 m2 en habitación y ejecutar en la misma, zócalo perimetral de plaqueta, en Paseo de los Olmos, Edf. Torre Granada nº 29, 7º D.

11º DON JOSE JIMENEZ SANCHEZ, 422/97, para solado de vivienda 35 m2 arreglo de terraza con tela asfáltica, en Ctra. Faro Sabinal nº 90.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

12º DOÑA GEMA MORENO CUADRADO, 423/97, para abrir escaparate y puerta en local y solado 15 m<sup>2</sup> (sin uso específico), en Calle Aguamarina nº 23.

13º DON ALVARO LOPEZ MINCHAN, REP POR D. ANTONIO FERNANDEZ MESAS, 427/97, para hacer zócalo de piedra artificial en fachada (25 x 1,10) mts y solado de 25 m<sup>2</sup> en jardín, en calle Roma nº 49.

14º DOÑA MANUELA MAGAN MEDINA, 429/97, para solado de 35 m<sup>2</sup> dentro de local Pub Jazmín, en Calle Antonio Machado nº 94.

15º DOÑA ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ, 431/97, para cerrar local con paredes frontal y trasera, en Ctra. Alicún nº 400.

16º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA, REP POR D. JUAN MANUEL LEON GONZALEZ, 432/97, para sustituir piedra borde de la piscina comunitaria, en Calle Sierra Elvira nº 5.

17º DON ANTONIO DIAZ LOPEZ, 433/97, para cambio de solería, cambio de saneamiento, aseos y ejecución de pérgola, en Calle Gabón nº 5, Villa Africa.

18º DON JUAN JOSE JIMENEZ MORALES, 434/97, para revestimiento de fachada 30 m<sup>2</sup> en Calle Derechos Humanos nº 15.

19º DON SEBASTIAN FUNES MUÑOZ, 435/97, para sustituir azulejos en fachada vivienda (18 m<sup>2</sup>), en Calle Ceuta nº 20.

20º DOÑA MARIA DEL CARMEN ESPINOSA VAZQUEZ, 438/97, para quitar terrazo de la fachada y repellarla, en Calle el Pozuelo nº 29.

21º DON ANTONIO SOLER AYALA, 440/97, para cambiar verja calle y poner 2 ml de celosía a la calle, en Calle California nº 21.

22º DON CARLOS PALANCA VIDAL, 441/97, para recrecido de valla parcela 20 ml, pudiendo ejecutarse opaca hasta 1,50 m de altura sobre el nivel de acera y el resto hasta 3,00 m translúcida, en Calle Delfín nº 15

23º DOÑA TRINIDAD CASADO GARCIA, 443/97, para cambio de dos puertas y hacer tabique en la cochera, en Calle Bustamante nº 22

24º DON ANTONIO NAVAS CARRILLO, 445/97, para picar fachada y poner cotegran, en Calle Hernán Cortés nº 55.

25º COMUNIDAD PARCELA 39, REP POR DELMA MARTINEZ GUZMAN, 446/97, para construcción de valla en piscina para cerramiento, en Paseo del Palmeral nº 39.

26º DON MIGUEL SANCHEZ PRADOS, 448/97, para recrecido de valla, debiendo ser hasta 1,50 de altura sobre el nivel de la acera opaca y el resto, hasta 3 mts translúcida en Calle Kenia nº 22.

27º DOÑA PILAR MARTINEZ GUIRADO, REP POR D. JOSE MARTIN VILLEGAS, 450/97, para rehabilitación de vivienda según presupuesto adjunto, en Calle Cetty Meriem nº 21, bajo.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA ROSALIA DE LA ROSA FENOY, 5.607/97 RE, efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1.997, por el que se declaraba la inadmisión del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

doña Rosalía de la Rosa Fenoy contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Diciembre de 1.996, que desestimaba, por extemporáneo, el Recurso Ordinario interpuesto por la Sra. de la Rosa Fenoy contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996. La Comisión, se da por enterada.

2º DON FAUSTINO MALDONADO RUIZ, 6.284/97 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 219/89, de construcción de local y sótano en Las Lomas, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Abril de 1.989, a favor de HERLO EUSTAQUIO S.L., Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortiz Pérez.

3º DON JOSE ANTONIO LOPEZ OJEDA, EN REPRESENTACION DE HERLO EUSTAQUIO S.L., 6.283/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 219/89, para construcción de local y sótano, en Las Lomas, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Abril de 1.989. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorporarán a la sesión los señores Pérez Pérez, Romero González y Moreno Pimentel.

4º Se da cuenta del Convenio Programa a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Suelo y Vivienda para el cuatrienio 1.996 - 1.999, en virtud de lo establecido en los Reales Decretos 2190/1.995, de 28 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo 1.996 - 1.999 y 1377/1.996, de 7 de Junio, sobre medidas económicas de liberalización que modifica el R.D. 2190/1.995.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Gonzalez Jimenez, Blanco Mier, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea y Gómez Pérez dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio Programa a suscribir entre este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Suelo y Vivienda para el cuatrienio 1.996 - 1.999.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir una vez firmados los ejemplares correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

**OBRAS MAYORES:**

1º PROMOCIONES GAUBE S.A., 491/91. III Reformado, solicita licencia para cambio de uso de 16 oficinas con distribución en planta baja y primera a viviendas, en calle El Salvador, Bolívar y Falcón, según documentación presentada redactada por don Pedro Llorca Jimenez. La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez, emite informe favorable.

2º G.M.P.B. S.A., 413/94.Reformado, solicita licencia para cambio de uso de 5 oficinas con distribución en viviendas, en calle Maracaibo, Avenida de Venezuela y Calle Asunción, según documentación presentada redactada por don Pedro Llorca Jimenez. La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez, emite informe favorable.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

3º DON JEAN GARCIA, 23/97, solicita licencia para adaptación de local para taller de reparación de automóviles en Carretera de La Mojonera, nº 135, según proyecto redactado por don Miguel León Amezcua. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de 8 de Abril de 1.997, Expte. 132/96 AM. Informe favorable.

4º DON CECILIO GUILLEN JIMENEZ, 5.686/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 62/97, de construcción de 2 viviendas unifamiliares, garajes y sótano, en calle Churruca y Marco Polo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Abril de 1.997. Informe favorable.

5º HERMANOS VARGAS C.B. 397/97, solicita licencia para construcción de vivienda sobre almacén en calle La Rábita, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUIZ ORTEGA, 413/97, Modificado del Expte. 473/96, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Fernando Cassinello, según proyecto básico y de ejecución redactado por Manuel J. Maldonado Tornero. Consta en el expediente de la licencia originaria compromiso notarial del propietario colindante consintiendo el adosamiento. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda.

7º DON SERAFIN HERNANDEZ GOMEZ, 447/97, solicita licencia para sustitución de forjado, en calle don Juan de Austria nº 10, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 44.000 pesetas.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto Plan Especial de Reforma Interior de la Manzana V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, promovido por FAHERMI, S.L., representada por don Juan Miras Monedero, según proyecto redactado por don José Andrés García López y doña María Dolores Gonzalez Salas.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Abril de 1.997, se aprobó inicial y provisionalmente, en el caso de que no se produjeran alegaciones, el citado Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior.

Visto que durante el periodo de información pública (B.O.P. nº 65 de 8 de Abril de 1.997 y diario "La Crónica" de 8 de Abril de 1.997), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe preceptivo a que alude el artículo 24.1) del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, definición de alineaciones y rasantes, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., representada por D. Francisco Rivas Vargas, en parcela 502, Urbanización Aguadulce y según proyecto redactado por don Antonio Vallejo Acevedo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, Blanco Mier, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez dictamina favorablemente lo siguiente:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y definición de alineaciones, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., representada por D. Francisco Rivas Vargas, en parcela 502, Urbanización Aguadulce y según proyecto redactado por don Antonio Vallejo Acevedo.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

**PATRIMONIO:**

1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente a fin de estudiar si procede la aceptación de las cesiones urbanísticas efectuadas por ARCO INDALO S.A. mediante la Escritura Pública de 7.10.91, nº. 2.077 del Protocolo de D. José Amérigo Cruz, por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento las cuatro fincas descritas en el apartado PRIMERO de la citada escritura, destinadas a viales, zonas verdes y encintados de aceras, con una superficie total de 5.206,485 m<sup>2</sup>., en base a la licencia municipal de obras Expte. nº. 423/88.

Consta en dicho expediente, entre otros, informe de 9.04.97 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se manifiesta "... que las obras ejecutadas se ajustaban a la licencia concedida del Proyecto Técnico... se reitera el informe favorable" a la aceptación de las citadas cesiones; así como informe de J.S. Servicios Jurídicos Urbanísticos de 11.04.97, en el que se concluye, en base a anteriores informes de los Servicios Técnicos Municipales, que "las infraestructuras... se encuentran incompletas o en grave estado de deterioro, y por tanto no procede su aceptación en derecho. -4º.- Dado el tiempo transcurrido y en aras de solucionar el problema de los ciudadanos que habitan la zona donde se ubican las viviendas, ya que, ni la Promotora lo arregla ni el Ayuntamiento puede proceder a ello, hasta tanto no sea aceptado, convendría que el propio Ayuntamiento adoptara la decisión que más oportuna pareciese al interés público".

Por cuanto se ha expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por ARCO INDALO S.A. mediante la Escritura Pública, de 7.10.91 nº. 2.077 del Protocolo de D. José Amérigo Cruz, a favor de este Ayuntamiento, derivadas del Expediente de Licencia de Obras nº. 423/88.

2º.- Ejecutar, por este Ayuntamiento, el importe de las fianzas y garantías depositadas por ARCO INDALO S.A., en el expediente de licencia de obras 423/88, a fin de subsanar las deficiencias existentes en la misma.

3º.- Dar de alta en el Inventario Municipal los citados bienes, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Moreno Pimental, Toro Perea, Gomez Pérez, Gonzalez Jimenez, Blanco Mier, Romero González Ortiz Pérez y Pérez Pérez dictamina favorablemente la citada Moción en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe".

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.997.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 16 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.997 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D<sup>a</sup> Ana María Toro Perea, D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D<sup>a</sup>. María Teresa Blanco Mier, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTE A 1.996.**

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión de la Memoria elaborada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y elaborada por todo el personal del Centro. Consta de varios apartados, uno de cada U.T.S., Registro de Usuarios durante 1.996 y de cada responsable de Programas que se vienen desarrollando.

La Comisión se da por enterada y por unanimidad animan a continuar con la tarea a los trabajadores del Centro y les felicitan por la labor desarrollada.

**SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRORROGA DURANTE UN AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS AMAPOLAS” DE EL PARADOR.**

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión, de la necesidad de prorrogar durante un año, tal y como establece el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas la concesión de la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Las Amapolas” a la sociedad cooperativa “Los Miriñaques”, actual adjudicataria de la misma.

Tras un debate sobre el tema, y recogidas las observaciones que realizan los Sr. Concejales, se aprueba por unanimidad.

**TERCERO : SOLICITUDES DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.**



3- 1.- D<sup>a</sup>. ANTONIA PORTILLO HERNÁNDEZ. EXPT. N<sup>o</sup> 568, domiciliada en C/. La Molina, n<sup>o</sup> 104. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social, para gastos relacionados con vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 25.000 pts/mes, durante Mayo, Junio, Agosto, y Septiembre, destinada al pago de alquiler de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n<sup>o</sup> 20056/97 por importe de 100.000 Pts. ( Cien Mil Pesetas).

3 -2.- D<sup>a</sup>. ANTONIA PÉREZ VARELA. EXPTE. N<sup>o</sup> 794, domiciliada en C/. La Molina, n<sup>o</sup> 17. Roquetas de Mar. Informe sobre variación en la situación social.

La Comisión, en base al informe técnico, acuerda suspender el 50% de la Ayuda de Emergencia Social concedida, dado que ya no existe la situación de emergencia social, y que corresponde a la cantidad pendiente de 20.000 Pts. (Veinte Mil Pesetas ).

3 - 3.- D. AGUSTÍN RECHE MESAS. EXPTE. N<sup>o</sup> 1.291, domiciliado en C/. Fiñana, n<sup>o</sup> 3. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social, para gastos de vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 25.000 pts/mes. durante cuatro meses, destinada al pago del alquiler de la vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos partida 323.480.01, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n<sup>o</sup> 20.055/97, por importe de 100.000 pts. (Cien Mil Pesetas).

3 - 4.- D. ALBERTO OVONO EDU-ESENG. EXPTE. N<sup>o</sup> 1.483, domiciliado en Ctra. La Mojonera, n<sup>o</sup> 225 (B<sup>o</sup>. San Julian). Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 30.000 pts. destinada a gasto de vivienda y primera necesidad. Revisable y de obligada suspensión se observan cambios en la situación económica o no se destina a finalidad concedida.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal, en el Libro General de Gastos partida n<sup>o</sup> 323.480.01 del Vigente Presupuesto General Ordinario contraído n<sup>o</sup> 20052/97, por importe de 30.000 pts. (Treinta Mil Pesetas).

3 - 5.- D<sup>a</sup>. SOLEDAD GARRIDO PÉREZ. EXPTE. N<sup>o</sup> 1.484, domiciliada en Apartamentos Hibiscos, n<sup>o</sup> 108. Urbanización Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.



La comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia de 50.000 pts. destinada a alquiler de vivienda. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación presentada o no se destine a la finalidad concedida.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 20050/97, por importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

#### CUARTO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

No las hubo.

#### QUINTO: SOLICITUD DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

5 - 1.- D. DIONISIO VIÑOLO MATINEZ. EXPT. Nº 1.271, domiciliado en C/. Vicente Alexandre, nº 4. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 1,30 horas diarias de lunes a sábado. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, le corresponde una aportación económica de 300 pts./h.

El 2-5-97, renuncia voluntariamente al Servicio de Ayuda a Domicilio, por producirse cambios en la situación familiar.

5 - 2.- D. ANTONIO PALENZUELA GARCÍA. EXPT. Nº 1.482, domiciliado en C/Abencerrajes, nº 28 - La Gloria - Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión urgente en el S.A.D., a razón de 1 hora diaria de lunes a sábado para tareas de atención personal al anciano minusválido, hasta que se produzca el alta médica de la hija con la que convive. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación económica.

#### SEXTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA

Por el Sr. Secretario se informa de las siguientes propuestas:

6-1.- Considerando la Teleasistencia como una ayuda técnica específica complementaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y un recurso idóneo a implantar en nuestro municipio para que las personas mayores y/o discapacitadas dependientes y aisladas permanezcan en su medio habitual y consecuentemente mejorando su bienestar personal y social.



Conociendo el Convenio-Marco existente entre el IMSERSO y la FEMP para el desarrollo de la Teleasistencia a nivel estatal, y el pliego de condiciones técnicas que lo rige y siendo la financiación del mismo hasta un máximo de un 65 % del coste total del Servicio con cargo al IMSERSO, y el resto con cargo a éste Ayuntamiento, pudiéndose contemplar la participación del usuario en dicho gasto.

Esta Delegación, propone a la Corporación Local en Pleno, se tomen los acuerdos de :

- \* Adhesión al programa para la implantación y desarrollo del Servicio de Teleasistencia en nuestro municipio a partir de 1.998.
- \* Declaración de aceptación del pliego de condiciones técnicas y de la participación económica y presupuestaria en los términos señalados en el Convenio Marco IMSERSO-FEMP.

La Comisión emite dictamen favorable por unanimidad para su pase al Pleno Municipal.

6 - 2.- Visto que la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Almería, (FETE-UGT), tiene previsto celebrar en nuestro municipio durante los próximos días 28,29 y 30 de Mayo el III Congreso Internacional de la Infancia y Juventud en Riesgo Social.

Dado que han solicitado Ayuda Económica para la celebración de dicho evento.

PROPONGO:

La concesión de 150.000 pts. para la celebración de dicho congreso.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos partida 323.226.14 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 20170/97 por importe de 150.000 pts. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

6 - 3 Vista la solicitud que presenta la Asociación "Ayúdale a Caminar", solicitando una Ayuda Económica, como en años anteriores, para dotar una Granja Escuela para Integración de Minusválidos, en la que pudieran participar los de nuestro municipio.

PROPONGO:



La concesión de una subvención de 25.000 pts. A la Asociación "Ayúdale a Caminar".

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6 - 4 Se da cuenta a la Comisión de la puesta en marcha de la Segunda Parte de la Parte Segunda del Proyecto "HORIZON", en la cual deben llevarse a cabo prácticas de albañilería, por lo que se ha de concertar un seguro de accidentes para los alumnos, con anterioridad al inicio de las practicas.

La Comisión se da por enterada.

6 - 5 Se da cuenta a la Comisión de la intención por el Área de Bienestar Social de participar en los Planes de Servicios Integrados para El Empleo (SIPEs).

Comprenden la organización y articulación de las políticas activas de empleo relativas al proceso completo de acompañamiento del demandante en su búsqueda de empleo a través de entidades asociadas. (Se suscribirán convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y las respectivas entidades asociadas).

Las materias objeto del convenio, independientemente de las acciones concretas que acuerde realizar la entidad asociada, son:

A) Análisis del mercado de trabajo.  
B) Establecimiento de procesos para el incremento de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo, dependiendo de las capacidades de los mismos, que comprenderán todas o algunas de las siguientes acciones:

- 1.- Entrevista ocupacional.
- 2.- Capacitación profesional.
- 3.- Plan personal de empleo y formación.
- 4.- Información profesional para el empleo.
- 5.- Desarrollo de los aspectos personales para la ocupación.
- 6.- Búsqueda activa de empleo.
- 7.- Programas mixtos de empleo-formación profesional ocupacional.
- 8.- Planes específicos para la adquisición de experiencia profesional.



- 9.- Información y asesoramiento para el autoempleo u otro tipo de iniciativas empresariales.
- 10.- Otro tipo de nuevas iniciativas que tiendan a aumentar las posibilidades de inserción del demandante en el mercado de trabajo.

6 - 6 Se da cuenta a la Comisión que el Área de Bienestar Social, va a desarrollar a partir del mes de Septiembre las "I JORNADAS DE PROBLEMÁTICA SOCIAL".

La Comisión queda enterada.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe."

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 16 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.997 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D<sup>a</sup> Ana María Toro Perea, D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D<sup>a</sup>. María Teresa Blanco Mier, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTE A 1.996.**

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión de la Memoria elaborada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y elaborada por todo el personal del Centro. Consta de varios apartados, uno



de cada U.T.S., Registro de Usuarios durante 1.996 y de cada responsable de Programas que se vienen desarrollando.

La Comisión se da por enterada y por unanimidad animan a continuar con la tarea a los trabajadores del Centro y les felicitan por la labor desarrollada.

**SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRORROGA DURANTE UN AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS AMAPOLAS” DE EL PARADOR.**

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión, de la necesidad de prorrogar durante un año, tal y como establece el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas la concesión de la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Las Amapolas” a la sociedad cooperativa “Los Miriñaques”, actual adjudicataria de la misma.

Tras un debate sobre el tema, y recogidas las observaciones que realizan los Sr. Concejales, se aprueba por unanimidad.

**TERCERO : SOLICITUDES DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.**

3- 1.- D<sup>a</sup>. ANTONIA PORTILLO HERNÁNDEZ. EXPT. N<sup>o</sup> 568, domiciliada en C/. La Molina, n<sup>o</sup> 104. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social, para gastos relacionados con vivienda.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 25.000 pts/mes, durante Mayo, Junio, Agosto, y Septiembre, destinada al pago de alquiler de vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído n<sup>o</sup> 20056/97 por importe de 100.000 Pts. ( Cien Mil Pesetas).

3 -2.- D<sup>a</sup>. ANTONIA PÉREZ VARELA. EXPTE. N<sup>o</sup> 794, domiciliada en C/. La Molina, n<sup>o</sup> 17. Roquetas de Mar. Informe sobre variación en la situación social.

La Comisión, en base al informe técnico, acuerda suspender el 50% de la Ayuda de Emergencia Social concedida, dado que ya no existe la situación de emergencia social, y que corresponde a la cantidad pendiente de 20.000 Pts. (Veinte Mil Pesetas ).

3 - 3.- D. AGUSTÍN RECHE MESAS. EXPTE. N<sup>o</sup> 1.291, domiciliado en C/. Fiñana, n<sup>o</sup> 3. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social, para gastos de vivienda.



La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 25.000 pts/mes. durante cuatro meses, destinada al pago del alquiler de la vivienda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos partida 323.480.01, del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 20.055/97, por importe de 100.000 pts. (Cien Mil Pesetas).

3 - 4.- D. ALBERTO OVONO EDU-ESENG. EXPTE. Nº 1.483, domiciliado en Ctra. La Mojonera, nº 225 (Bº. San Julian). Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 30.000 pts. destinada a gasto de vivienda y primera necesidad. Revisable y de obligada suspensión se observan cambios en la situación económica o no se destina a finalidad concedida.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal, en el Libro General de Gastos partida nº 323.480.01 del Vigente Presupuesto General Ordinario contraído nº 20052/97, por importe de 30.000 pts. (Treinta Mil Pesetas).

3 - 5.- D<sup>a</sup>. SOLEDAD GARRIDO PÉREZ. EXPTE. Nº 1.484, domiciliada en Apartamentos Hibiscos, nº 108. Urbanización Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia de 50.000 pts. destinada a alquiler de vivienda. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación presentada o no se destine a la finalidad concedida.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 20050/97, por importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

#### CUARTO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

No las hubo.

#### QUINTO: SOLICITUD DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

5 - 1.- D. DIONISIO VIÑOLO MATINEZ. EXPT. Nº 1.271, domiciliado en C/. Vicente Alexandre, nº 4. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 1,30 horas diarias de lunes a sábado. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, le corresponde una aportación económica de 300 pts./h.



El 2-5-97, renuncia voluntariamente al Servicio de Ayuda a Domicilio, por producirse cambios en la situación familiar.

5 - 2.- D. ANTONIO PALENZUELA GARCÍA. EXPT. Nº 1.482, domiciliado en C/Abencerrajes, nº 28 - La Gloria - Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión urgente en el S.A.D., a razón de 1 hora diaria de lunes a sábado para tareas de atención personal al anciano minusválido, hasta que se produzca el alta médica de la hija con la que convive. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación económica.

#### SEXTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA

Por el Sr. Secretario se informa de las siguientes propuestas:

6-1.- Considerando la Teleasistencia como una ayuda técnica específica complementaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y un recurso idóneo a implantar en nuestro municipio para que las personas mayores y/o discapacitadas dependientes y aisladas permanezcan en su medio habitual y consecuentemente mejorando su bienestar personal y social.

Conociendo el Convenio-Marco existente entre el IMSERSO y la FEMP para el desarrollo de la Teleasistencia a nivel estatal, y el pliego de condiciones técnicas que lo rige y siendo la financiación del mismo hasta un máximo de un 65 % del coste total del Servicio con cargo al IMSERSO, y el resto con cargo a éste Ayuntamiento, pudiéndose contemplar la participación del usuario en dicho gasto.

Esta Delegación, propone a la Corporación Local en Pleno, se tomen los acuerdos de :

\* Adhesión al programa para la implantación y desarrollo del Servicio de Teleasistencia en nuestro municipio a partir de 1.998.

\* Declaración de aceptación del pliego de condiciones técnicas y de la participación económica y presupuestaria en los términos señalados en el Convenio Marco IMSERSO-FEMP.

La Comisión emite dictamen favorable por unanimidad para su pase al Pleno Municipal.

6 - 2.- Visto que la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Almería, (FETE-UGT), tiene previsto celebrar en nuestro municipio durante



los próximos días 28,29 y 30 de Mayo el III Congreso Internacional de la Infancia y Juventud en Riesgo Social.

Dado que han solicitado Ayuda Económica para la celebración de dicho evento.

PROPONGO:

La concesión de 150.000 pts. para la celebración de dicho congreso.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos partida 323.226.14 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 20170/97 por importe de 150.000 pts. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

6 - 3 Vista la solicitud que presenta la Asociación "Ayúdale a Caminar", solicitando una Ayuda Económica, como en años anteriores, para dotar una Granja Escuela para Integración de Minusválidos, en la que pudieran participar los de nuestro municipio.

PROPONGO:

La concesión de una subvención de 25.000 pts. A la Asociación " Ayúdale a Caminar".

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

6 - 4 Se da cuenta a la Comisión de la puesta en marcha de la Segunda Parte de la Parte Segunda del Proyecto "HORIZON", en la cual deben llevarse a cabo prácticas de albañilería, por lo que se ha de concertar un seguro de accidentes para los alumnos, con anterioridad al inicio de las practicas.

La Comisión se da por enterada.

6 - 5 Se da cuenta a la Comisión de la intención por el Área de Bienestar Social de participar en los Planes de Servicios Integrados para El Empleo (SIPEs).

Comprenden la organización y articulación de las políticas activas de empleo relativas al proceso completo de acompañamiento del demandante en su búsqueda de empleo a través de entidades asociadas. (Se suscribirán convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y las respectivas entidades asociadas).



Las materias objeto del convenio, independientemente de las acciones concretas que acuerde realizar la entidad asociada, son:

A) Análisis del mercado de trabajo.  
B) Establecimiento de procesos para el incremento de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo, dependiendo de las capacidades de los mismos, que comprenderán todas o algunas de las siguientes acciones:

- 1.- Entrevista ocupacional.
- 2.- Capacitación profesional.
- 3.- Plan personal de empleo y formación.
- 4.- Información profesional para el empleo.
- 5.- Desarrollo de los aspectos personales para la ocupación.
- 6.- Búsqueda activa de empleo.
- 7.- Programas mixtos de empleo-formación profesional ocupacional.
- 8.- Planes específicos para la adquisición de experiencia profesional.
- 9.- Información y asesoramiento para el autoempleo u otro tipo de iniciativas empresariales.
- 10.- Otro tipo de nuevas iniciativas que tiendan a aumentar las posibilidades de inserción del demandante en el mercado de trabajo.

6 - 6 Se da cuenta a la Comisión que el Área de Bienestar Social, va a desarrollar a partir del mes de Septiembre las "I JORNADAS DE PROBLEMÁTICA SOCIAL".

La Comisión queda enterada.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe."

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, relativo a convocatoria de celebración de curso selectivo de formación.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior de fecha 19 de mayo de 1.997.



**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO A CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.-**

La Disposición Adicional Segunda del R. 896/1.991 de 7 de Junio de Selección del Personal al Servicio de las Entidades Locales establece que la promoción interna para el Personal Laboral se regirá por los Convenios Colectivos en vigor.

Dado que el artículo 26 del Convenio Colectivo vigente, determina expresamente "que excepcionalmente y sólo para el personal de oficios existirá promoción interna sin necesidad de pasar un procedimiento selectivo de oposición o concurso-oposición de carácter general, siempre y cuando exista plaza vacante en la plantilla municipal, lo que efectuará mediante un Curso con prueba práctica.

Considerando que en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio, existen entre otras las siguientes plazas vacantes, si bien están siendo desempeñadas en la actualidad por asignación de funciones personal laboral fijo con categoría profesional de peón.

**ÁREA DE URBANISMO**

**SERVICIO DE PARQUE MÓVIL:**

2 Plazas de Oficial 2ª

**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN:**

6 Plazas de Oficial 2ª

**SERVICIO DE JARDINERÍA:**

2 Plazas de Oficial 2ª

De conformidad con lo expuesto se propone sea organizado la realización de CURSO DE FORMACIÓN CON PRUEBA PRACTICA para cubrir definitivamente las plazas que se indican y que se regirá por las Bases que se adjuntan.

Debiéndose realizar el mismo, una vez sea oído el COMITÉ DE EMPRESA y éste le preste su conformidad.

Lo que se eleva a la Alcaldía que con superior criterio decidirá.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta:

**Primero.-** Dar traslado al Comité de Empresa, para que preste en su caso conformidad a la realización del 2º Curso de Formación con prueba práctica para la promoción de personal laboral de los Grupo E al D.

**Segundo.-** Proceder, para el supuesto de que el Comité de Empresa se muestre conforme, a la celebración del citado curso, conforme a los módulos establecidos.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Concejil Delegado de Personal para la ejecución del presente acuerdo.



**7º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social relativo a solicitud de subvención para el Centro de Información a la Mujer de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, de fecha 16 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden de 25 de Marzo de 1.997, publicada en el BOJA núm. 41, de 8 de abril de 1.997, relativa a subvenciones para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Este Ayuntamiento ha presentado con fecha 6 de mayo de 1.997, solicitud de subvención para el Centro de Información a la Mujer de Roquetas de Mar, que asciende a la cantidad de 13.576.506 pts. Por lo que se solicita subvención de 50% que asciende a la cantidad de 6.788.253.- pts. (Seis Millones, Setecientos Ochenta y Ocho Mil, Doscientas Cincuenta y Tres Pesetas).

Por ello propongo la solicitud de dicha subvención de 6.788.253.- pts y la aprobación del texto del convenio que figura como anexo a la citada Orden de 25 de marzo de 1.997.

No obstante la C.M.G. con su superior criterio decidirá. Firmado La Concejal Delegada de Bienestar Social”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer conforme a la Orden de 25 de marzo de 1.997, con los compromisos que se recogen en el anexo a la misma.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo por conducto del Área de Bienestar Social.

**7º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, relativo a autorización del gasto por numerosas actividades Socio-Culturales y jornadas de convivencia realizadas para los Club de Tercera Edad del Municipio.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social de fecha 19 de mayo de 1997, del siguiente tenor literal.

“Visto que se ha celebrado la Semana Socio-Cultural destinada al colectivo de la Tercera Edad, desde el día 4 al 11 de mayo.

Dado que se han realizado numerosas actividades socio-culturales y jornadas de convivencia en el Centro de Día de Tercera Edad de Roquetas de Mar, El Parador y Aguadulce para todos los Club de Tercera Edad del Municipio, y visto que se ha ocasionado un gasto de 150.000.- pts (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

Propongo:

A la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de librar la cantidad de 150.000.- pts. para cubrir los gastos ocasionados por las actividades realizadas durante la Semana Socio-Cultural de la Tercera Edad-

No obstante la C.M.G. con su superior criterio decidirá”.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 323.480.03, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído núm. 20169/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



**Primero.-** Aprobar la subvención por importe de 150.000.- pts. que con motivo de la Semana Cultura se ha destinado al colectivo de la Tercera Edad, que serán transferidas a los Clubes.

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

**7º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a adquisición de maquinaria para el servicio municipal de parques y jardines.**

Vista la necesidad de adquisición de maquinaria para el servicio de Parques y Jardines, y una vez examinadas por el Técnico Municipal las propuestas presentadas por las Empresa Vila Grancha, S.L., Agromontajes Benavides y Suministros Martínez, S.L., se propone por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo la adquisición según la mejor oferta a través de la empresa AGROMONTAJES BENAVIDES de la siguiente maquinaria:

2 ud. Cotacésped Outils Wolf Mod. RTKF	673.084.- pts.
1 ud. Cortasetos Robin doble hoja	60.237.- pts.
1 ud. Carretilla 100 litros motor Robin, 4 tiempos	128.749.- pts.
1 ud. Automizador Maruyama	78.862.- pts.

**TOTAL IVA INCLUIDO 1.091.481.- PTS.**

Consta contraído de la Intervención de Fondos en el libro general de gastos Cap. 432.623.00, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 19432/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adquirir la maquinaria arriba relacionada, para el servicio de Parques y Jardines.

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.091.481.- pts. (un millón noventa y una mil cuatrocientas ochenta y una pesetas), para la adquisición de maquinaria para el servicio Municipal de Parques y Jardines.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria Agromontajes Benavides, a la Intervención de Fondos, al Área de Parques y Jardines y a la Sección de Patrimonio.

**7º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de la calle La Higuera y Guadalupe.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal Delegado de urbanismo de fecha 19 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno , se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE LA HIGUERA Y GUADALUPE”, AGUADULCE, con un presupuesto de contrata de 2.316.311.- pesetas, a PROBISA.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”



Consta en el **expediente:**

La Moción reseñada.  
Acta de replanteo previo.  
Informe técnico.  
Proyecto Básico y de Ejecución.  
Tres presupuestos de las empresa Copasa, Fircosa y Probisa.  
Estampilla de la Intervención de Fondos del contraído en el libro General de Gastos Cap. 432.611.02, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41684/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE LA HIGUERA Y GUADALUPE”, AGUADULCE, por importe de 2.316.311.- pesetas, a PROBISA.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria.

**7º.-6.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de la calle Texas, Arizona y Anexos.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal Delegado de urbanismo de fecha 19 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno , se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLES TEXAS, ARIZONA Y ANEXOS”, con un presupuesto de contrata de 4.736.014.- pesetas, a PROBISA.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el **expediente:**

La Moción reseñada.  
Acta de replanteo previo.  
Informe técnico.  
Proyecto Básico y de Ejecución.  
Tres presupuestos de las empresa Halsa, Nacobrasa, S.O. y Probisa.  
Existe estampilla de la Intervención de Fondos del contraído en el libro General de Gastos Cap. 432.611.03, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41685/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLES TEXAS, ARIZONA Y ANEXOS”, por importe de 4.736.014.- pesetas, a PROBISA.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria.

**7º.-7.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de la calle Los Molinos.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejil Delegado de urbanismo de fecha 19 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejil Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno , se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE LOS MOLINOS”, con un presupuesto de contrata de 2.194.836.- pesetas, a PROBISA.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el **expediente:**

La Moción reseñada.

Acta de replanteo previo.

Informe técnico.

Proyecto Básico y de Ejecución.

Tres presupuestos de las empresa Copasa, Nacobras, S.L. y Probisa.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos del contraído en el libro General de Gastos Cap. 432.611.12, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41683/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE LOS MOLINOS, por importe de 2.194.836.- pesetas, a PROBISA.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria.

**7º.-8.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo relativo a aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de la calle Florida.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejil Delegado de urbanismo de fecha 19 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejil Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno , se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE FLORIDA”, con un presupuesto de contrata de 3.592.556.- pesetas, a PROBISA.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el **expediente:**

La Moción reseñada.

Acta de replanteo previo.

Informe técnico.

Proyecto Básico y de Ejecución.

Tres presupuestos de las empresa Halsá, Salcoa, S.A. y Probisa.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos del contraído en el libro General de Gastos Cap. 432611.04, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41686/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE FLORIDA, por importe de 3.592.556.- pesetas, a PROBISA.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria

**7º.-9.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de la calle Búfalo y Anexos.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal Delegado de urbanismo de fecha 19 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno , se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE BÚFALO Y ANEXOS”, con un presupuesto de contrata de 2.619.244.-pesetas, a PROBISA.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el **expediente:**

La Moción reseñada.

Acta de replanteo previo.

Informe técnico.

Proyecto Básico y de Ejecución.

Tres presupuestos de las empresa Salcoa, S.A., Fircosa, y Probisa.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos del contraído en el libro General de Gastos Cap. 432611.04, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41687/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE BÚFALO Y ANEXOX, por importe de 2.619.244.- pesetas, a PROBISA.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA PINTABANDAS DE CARRETERAS.**

Se da cuenta del Pliego de condiciones para el suministro de una máquina pintabandas de carreteras del siguiente tenor literal:

“AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROVINCIA DE ALMERÍA.-

CONTRATOS DE SUMINISTRO:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO
- TRAMITACIÓN: URGENTE

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regir el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, el suministro de: MAQUINARIA PINTABANDAS DE CARRETERAS.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de una Maquinaria Pintabandas de Carreteras, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II. Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiar con cargo a la partida presupuestaria 432.623.02 del Presupuesto General en vigor.

III. Pago del precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Cumplimiento del Contrato.- El suministro se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Órgano de Contratación y se dar traslado a la Sección de Patrimonio para su inscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el Contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación de lo pagado.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servir de Base de licitación asciende a un total de Seis Millones Setecientos Veintiocho Mil de Pesetas, (6.728.000 Ptas.).

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP y, no están afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con y uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responder solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrar un representante u apoderado único.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva ser del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía baja temeraria.- En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de la garantía definitiva



por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2 del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustarán al modelo contenido en la cláusula final y se presentarán cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberán tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de suministro de SUMINISTRO DE MAQUINARIA PINTABANDAS DE CARRETERAS.

No obstante la proposición no podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendándose en su caso a los criterios de la cláusula XIV.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrán suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresar la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de SUMINISTRO DE MAQUINARIA PINTABANDAS DE CARRETERAS, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.



1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberán acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de suministros realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporan los correspondientes certificados sobre los mismos.

4.5. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.6. Indicación de los técnicos o de las unidades, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

4.7. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

4.8. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

4.9. Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular, este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- El Interventor.

- El Secretario.

- El Letrado de los Servicios Jurídicos.

- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Órgano de Contratación.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrán conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.



Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazar la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, ser n los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los bienes suministrados.
- Menor plazo en la entrega del suministro.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, y 5% respectivamente.

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el siguiente día hábil siguiente a la apertura de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, proceder a la apertura de los sobres A y dar lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Numero de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictar alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, ser notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicar en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerir para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.



El contratista, además del contrato, deber firmar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de características técnicas.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entender incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista no tendrán derecho a que se le indemnice los datos que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.- La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrán extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.

XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estar a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrir en la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición.-

Don . . . . . mayor de edad, vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., titular del DNI nº . . . . . expedido con fecha . . . . ., en nombre propio (o en representación de . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en . . . . ., conforme acredita con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de . . . . . se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: . . . . .



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Calidad: .....  
Plazo de Ejecución: .....  
Condiciones funcionales: .....

..... a ..... de ..... de 1.9 ....”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de la solicitud formulada por los Servicios Técnicos, ha resuelto:

**Primero.-** Proceder a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro de maquinaria pintabandas de carreteras.

**Segundo.-** Someter a información pública durante el plazo de ocho días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y audiencia a los Interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local.

Transcurrido el citado, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, y anunciando simultáneamente la licitación conforme al siguiente:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato las Obras de: SUMINISTRO DE MAQUINARIA PINTABANDAS DE CARRETERAS.

II.- Plazo de ejecución: El suministro deberá ser entregado dentro del mes siguiente a la adjudicación.

III.- Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que sirve de base de licitación y que asciende a Seis millones setecientos veintiocho mil pesetas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 432.623.02 del presupuesto general.

V.- Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina de Información, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.- Garantía provisional. Será el 2 por 100 del presupuesto del contrato.

VII.- Garantía definitiva.- Será el 4 por 100 de presupuesto del contrato.

VIII.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose en el Registro de Licitaciones sito en la Secretaría General, de las nueve a las catorce horas, con las formalidades recogidas en la Base 11.2. del Pliego de Condiciones.

IX.- Modelo de solicitud de participación: El recogido en la Cláusula 26 del Pliego.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos precise la ejecución del presente acuerdo.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en cincuenta y cinco folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE MAYO DE 1.997, A LAS CATORCE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 1.997.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1.997.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.997.**

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.997.**

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.997.**

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS EN ZONA RURAL.**

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA PINTABANDAS DE CARRETERAS.**

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 16 DE MAYO DE 1.997  
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.**